

Conclusiones preliminares de la Comisión Europea contra Alphabet (Google) y Apple por incumplimiento del Reglamento de Mercados Digitales

La Comisión Europea ha enviado a Alphabet sus conclusiones preliminares sobre los posibles incumplimientos por parte de Google del Reglamento de Mercados Digitales (DMA). El objetivo de este Reglamento es garantizar mercados competitivos y justos en el sector digital, regulando a las grandes plataformas digitales consideradas *gatekeepers* o guardianes de acceso; es decir, con una clara posición dominante a la hora de condicionar las y posibilidades de decisión en el mercado de proveedores, concurrentes y usuarios, por lo tanto, de los flujos de oferta y demanda.

En relación con su motor de búsqueda, Google Search, la Comisión considera que ciertas características y funcionalidades del mismo llevan a favorecer la presencia de sus propios productos en esas búsquedas frente a los de los competidores, lo que impide el trato transparente, justo y no discriminatorio de los servicios de terceros.

Tras la investigación realizada y la consulta a otros agentes interesados, la Comisión considera que, a pesar de los cambios introducidos en el motor de búsqueda a raíz de sus requerimientos, la compañía sigue priorizando sus propios servicios como compras, reservas de hotel, transporte o resultados financieros y deportivos, con un tratamiento más favorable que el recibido por servicios similares ofrecidos por terceros. Por ejemplo, mostrándolos en la parte superior de los resultados o en espacios dedicados, con formatos visuales mejorados y mecanismos de filtrado.

Por otro lado, en conclusiones también preliminares, señala que Alphabet, a través de Apple, condiciona a los desarrolladores de aplicaciones para sus teléfonos Android a dirigir a los usuarios hacia sus productos, impidiéndoles por tanto obtener libremente las mejores ofertas.

Con respecto a la relación de Alphabet con los desarrolladores, si bien entiende la CE que la compañía puede recibir de éstos una comisión por facilitar la adquisición inicial por parte de sus clientes de aplicaciones a través de Google Play, en la actualidad esas comisiones exceden lo justificable, y se mantienen durante un período excesivamente largo por cada compra de bienes y servicios digitales.

Hay que tener en cuenta que el Reglamento establece que los desarrolladores de aplicaciones que distribuyen sus aplicaciones a través de Google Play deben poder, de forma gratuita, informar a los clientes sobre las alternativas más económicas, dirigirlos a dichas ofertas de canales y dispositivos.

La Comisión pretende que Apple abra su ecosistema digital para que otros fabricantes de dispositivos, como televisiones, auriculares o relojes, puedan conectarse con iOS, garantizando

la interoperabilidad con iPhone y iPad. Las medidas a adoptar, según la Comisión, se refieren inicialmente a nueve funciones de conectividad de iOS, que ofrecerán a los fabricantes y un mejor acceso a las funciones, transferencias de datos más rápidas (por ejemplo, conexiones Wi-Fi punto a punto y comunicación de campo cercano) y una configuración más sencilla (por ejemplo, el emparejamiento).

Como resultado, los fabricantes terceros tendrán nuevas oportunidades para lanzar productos innovadores al mercado, mejorando la experiencia de usuario para los consumidores europeos. Las medidas han de garantizar que este proceso de apertura se lleve a cabo respetando plenamente la privacidad y la seguridad de los usuarios, así como la integridad de los sistemas operativos de Apple.

Un segundo conjunto de medidas se orienta a la mejora de la transparencia y la eficacia del proceso que Apple diseñó para los desarrolladores interesados en obtener interoperabilidad con las funciones del iPhone y el iPad. Incluye un mejor acceso a la documentación técnica sobre funciones que aún no están disponibles para terceros, comunicación y actualizaciones oportunas, y un plazo más predecible para la revisión de las solicitudes de interoperabilidad.

Los desarrolladores se beneficiarán de la posibilidad de ofrecer una mayor variedad de servicios y hardware innovadores que interoperan con iPhones y iPads, con una tramitación rápida y justa de sus solicitudes de interoperabilidad en beneficio también de los usuarios europeos.

Alphabet y Apple fueron designados como guardianes de acceso en 2023, y tienen ahora la posibilidad de ejercer su derecho de defensa examinando los documentos del expediente de investigación de la Comisión y respondiendo por escrito a estas conclusiones preliminares.

Las otras compañías designadas guardianes de acceso, y sometidas por tanto a las mismas obligaciones legales son Meta, Amazon, Booking, Microsoft y Bytedance, matriz de TikTok, que también son objeto de escrutinio y requerimiento por parte de la Comisión.